***ANTEPROYECTO DE ORDENANZA***

Declárese emergencia hídrica.

*Hacia un Gobierno Municipal*

*Abierto y responsable*

PROYECTO DE ORDENANZA

Emergencia en ejercicio de la función municipal declárese emergencia hídrica en el municipio de General Rodríguez.

**Visto.**

Debido al decrecimiento de las napas de agua potable en distintos barrios de general Rodríguez y altas temperaturas pedimos que se declare la emergencia hídrica.

**Considerando:**

Que el agua es un recurso esencial para la vida del ser humano y cualquier ser vivo, teniendo en cuenta que cuando se habla de emergencia hídrica se entiende cuando “por parte del estado se dan situaciones de sequía o inundación” pudiendo demandar actuaciones urgentes para hacer frente a una situación por otro lado el 28 de julio de 2010, a través de la [Resolución 64/292](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S), la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos y que en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la [Observación General nº 15](http://www.rlc.fao.org/frente/pdf/og15.pdf) sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna"

**Entendiendo como:**

**Suficiente.** El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.

**Saludable.** El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Las medidas de seguridad del agua potable vienen normalmente definidas por estándares nacionales y/o locales de calidad del agua de boca. Las Guías para la calidad del agua potable de la Organización Mundial de la Salud (OMS) proporcionan la bases para el desarrollo de estándares nacionales que, implementadas adecuadamente, garantizarán la salubridad del agua potable.

**Aceptable**. El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.

**Físicamente accesible.** Todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la  recogida no debería superar los 30 minutos.

**Asequible.** El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

**Que el inciso 22 del artículo 75º de nuestra Constitución Nacional establece**: “Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes, por lo que todo lo anterior adquiere jerarquía institucional.

**Que en nuestra constitución nacional articulo 41 reza** “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”

**Por lo tanto este proyecto exige:**

1- Coordinar las arias de defensa civil, desarrollo comunitario, salud y servicios públicos del municipio.

2- Realizar un relevamiento en los barrios afectados, buscar y detectar los grupos de riesgo, adultos mayores, embarazados y discapacitados en todo su espectro.

3- Trabajar con los centros de salud barriales para abastecer con bidones de agua potable.

4- Poner puntos de abastecimiento con camiones cisterna para abastecer con agua de uso diario.

5- Realizar un plan de concientización sobre el uso del agua.

6- análisis del agua que beben nuestros vecinos

Ferreyra Fernando